



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

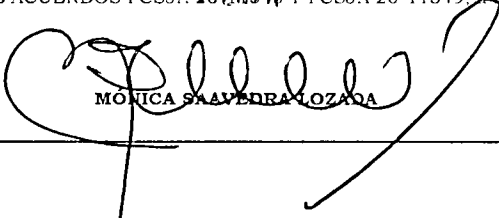
Bogotá D.C., 03 NOV 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 01347 00

- 1.- El citatorio allegado por la parte actora (fls. 34 y 35), no se tiene en cuenta, ya que de una revisión al mismo se evidenció que el nombre del juzgado se encuentra mal diligenciado, por ello, deberá realizarlo nuevamente junto con el aviso judicial, según lo estipulado en los artículos 291 y 292 del CGP.
- 2.- Se pone en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio No. 0230-18 sin diligenciar por el Juzgado Treinta (30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, obrante a folios 37 a 46, para los fines pertinentes.
- 3.- Visto que la apoderada de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 49 y 50) conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.
- Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.
- 4.- El despacho reconoce personería adjetiva a la abogada en sustitución de la parte actora ERIKA KATHERIN FLÓREZ OLAYA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, para que represente los intereses de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 52).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. <u>78</u> de fecha <u>04 NOV 2020</u> en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11548 Y PCSJA 20-11549, a las 8:00 a.m.
La Secretaria,  MÓNICA SALAVEDRA LOZANO